



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas del día veintiocho de junio de dos mil once, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

SRES. CONCEJALES:

D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.
D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.
D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.
D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.
D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.
D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.
D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.
D. PEDRO SOSA SANCHEZ.
D^a MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.
D. MANUEL EUSEBIO RODRIGUEZ BETANCOR.
D. GONZALO BAEZ ALTABA.
D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.
D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ.
D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.
D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN FRANCISCO CANO PEREZ.

SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:

D^a CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE D. JUAN FRANCISCO CANO PEREZ.

No hace acto de presencia D. Juan Francisco Cano Pérez.

Toma la palabra D. Gonzalo Báez Altaba, Concejales del Partido Asambleas Municipales (AMF) para justificar la ausencia del Concejales electo, D. Juan Francisco Cano Pérez, por su puesto de trabajo. Anuncia que en julio o septiembre se tomará una decisión para la incorporación de un concejal.

SEGUNDO.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 22 de junio de 2011 que figura literalmente:

“A tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía PROPONE la periodicidad bimensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar cada tercer jueves de los meses impares, a las 19:00 horas de dicho día, y si es festivo el día inmediato anterior, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.”

Abierto turno de debate interviene D^a María Esther Hernández Marrero, Concejales del Partido Progresista Majorero (PPMAJO), manifestando que los dos miembros de su Partido han presentado una iniciativa a este Pleno para que se acuerde que los plenos se celebren a las 8 de la tarde, para hacer posible la asistencia de todos los concejales que no están liberados y fomentar la asistencia de la ciudadanía dentro del discurso de comienzo de legislatura del Sr. Alcalde, de que esta va a ser la legislatura de la participación ciudadana.

El Sr. Alcalde recuerda que Tuineje es el único ayuntamiento que celebra plenos por la tarde, garantizando la participación ciudadana como en ningún otro sitio. La ley disculpa a los concejales que tengan que asistir a su trabajo para acudir a los plenos.

Sometida a votación la proposición presentada por D^a María Esther Hernández Marrero y D. Francisco Artiles Sánchez (PPMAJO), queda rechazada por seis (6) votos a favor (PSOE, PPMAJO y AMF) y diez (10) votos en contra (CC, PP y UPD).

Sometida a votación la propuesta del Alcalde, el Ayuntamiento Pleno, con diez (10) votos a favor (CC, PP y UPD) y seis (6) abstenciones (PSOE, PPMAJO y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA aprobar** la periodicidad bimensual de las sesiones plenarias ordinarias a celebrar cada tercer jueves de los meses impares, a las 19:00 horas de dicho día, y si es festivo el día inmediato anterior, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.



TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCION E INTEGRANTES Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos manifestando su voluntad de constituirse como Grupo.

Considerando que los integrantes del Grupo Mixto no han llegado a un acuerdo unánime para el nombramiento de su Portavoz Titular y Suplente, y tras la intervención de D. Gonzalo Báez Altaba (AMF) que reitera esa falta de unanimidad, aunque mayoritariamente los integrantes del Grupo Mixto consideran en que sea Portavoz el representante de AMF, como lista más votada de entre las cuatro (4) que forman el citado Grupo, correspondiendo al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento.

El Sr. Alcalde-Presidente designa como Portavoz Titular del Grupo Mixto a D^a María Esther Hernández Marrero (PPMAJO) y Suplente a D. Francisco Artiles Sánchez (PPMAJO), motivando tal decisión en que, en la actualidad, es la lista que tiene mayor número de representantes dentro del Grupo Mixto.

D^a María Esther Hernández Marrero (PPMAJO), agradece la designación, aunque le gustaría que fuera rotatorio.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad siempre y cuando sea una rotación efectiva entre todos sus miembros, sin excepción.

D. Gonzalo Báez Altaba (AMF), está de acuerdo con que la Portavoz sea D^a María Esther y Suplente D. Francisco, aunque no acepta que tenga carácter rotatorio.

Finalmente se designa por el Sr. Alcalde-Presidente como Portavoz Titular y Suplente, de carácter no rotatorio, del Grupo Mixto a D^a María Esther Hernández Marrero (PPMAJO) y Suplente a D. Francisco Artiles Sánchez (PPMAJO), respectivamente.

Los Portavoces titulares y suplentes, así como los Grupos Políticos son los siguientes:

COALICION CANARIA (C.C): **(Grupo de Coalición Canaria)**

- Portavoz Titular: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo
- Portavoz Suplente: D^a Salvador Delgado Guerra.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.): **(Grupo Socialista)**

- Portavoz Titular: D. Pedro Sosa Sánchez.
- Portavoz Suplente: D^a Margarita Olga Martín Cabrera.

PARTIDO ASAMBLEAS MUNICIPALES (A.M.F.); PARTIDO PROGRESISTA MAJORERO (PPMAJO); PARTIDO POPULAR (P.P.) y PARTIDO UNION, PROGRESO Y DEMOCRACIA (U.P.D.): **(Grupo Mixto)**



- Portavoz Titular: D^a María Esther Hernández Marrero.
- Portavoz Suplente: D. Francisco Miguel Artiles Sánchez.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de su contenido.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Vista la Propuesta la Alcaldía de 22 de junio de 2011, que reza literalmente:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Crear las siguientes Comisiones:*

- *ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR, EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO.*
- *URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, AGUAS, INDUSTRIA, ENERGIA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES, JARDINES, TURISMO, NUEVAS TECNOLOGIAS, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.*
- *DEPORTES, EDUCACION, TRÁFICO, PLAYAS SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, SOLIDARIDAD, PROTECCION CIVIL, TRANSPORTES, CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD.*
- *COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.*
- *COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.*

Segundo.- *Establecer la siguiente composición de las mismas:*

- *El Alcalde será Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda delegarla conforme a lo prescrito en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*
- *El número de miembros que forman parte de las mismas será de seis (6), al margen de la Presidencia, correspondiendo, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad, tres (3) al Grupo Coalición Canaria (CC), uno (1) al Grupo Socialista (PSC-PSOE) y dos (2) al Grupo Mixto Municipal.”*

Visto asimismo las propuestas que hacen los Grupos Políticos presentes en el Ayuntamiento añadiendo sus componentes, y promovido debate interviene D^a María Esther



Hernández Marrero (PPMAJO) manteniendo que el Grupo Mixto tiene una idea clara de sus miembros y presentarán su proposición para el próximo pleno.

El Sr. Alcalde-Presidente espera que todos tengan representatividad en las Comisiones Informativas, por eso se crean cinco (5) Comisiones.

D. Francisco Artiles Sánchez (PPMAJO) manifiesta que no es comparable la representatividad del Grupo Mixto, con otros, ya que algunos miembros del Grupo Mixto coinciden en formar parte del Grupo de Gobierno, considerando de justicia que se garantice la representatividad de la oposición y al Grupo Mixto en las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde-Presidente y vista la postura del Grupo Mixto considera que no tiene sentido tantas Comisiones Informativas que se justificaban en dar participación al máximo de concejales de cada Grupo, por lo que modifica la propuesta refundiendo en una única Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, más la de Seguimiento del Alcalde y la Especial de Cuentas.

D^a María Esther Hernández Marrero (PPMAJO), D. Gonzalo Báez Altaba (AMF) y D. Pedro Sosa Sánchez (PSOE) coinciden en señalar el afán del Sr. Alcalde en influir en la organización de los grupos de la oposición y la contradicción con su discurso de nombramiento cuando hablaba de fomentar la participación.

Sometida a votación la propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento Pleno con diez (10) votos a favor (CC, PP y UPD) y seis (6) votos en contra (PSOE, PPMAJO y AMF), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Crear las siguientes Comisiones:

- COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS.
- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.
- COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de las mismas:

- El Alcalde será Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda delegarla conforme a lo prescrito en el artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.
- El número de miembros que forman parte de las mismas será de seis (6), al margen de la Presidencia, correspondiendo, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad, tres (3) al Grupo Coalición Canaria (CC), uno (1) al Grupo Socialista (PSC-PSOE) y dos (2) al Grupo Mixto Municipal.

Tras un receso de cinco minutos se establece la composición de las mismas.

Tercero.- Las diferentes Comisiones quedan integradas con los siguientes miembros:



- **COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS.**

PRESIDENTE NATO: D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

TITULAR: D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.

SUPLENTE: D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.

TITULAR: D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.

SUPLENTE: D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.

TITULAR: D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.

SUPLENTE: D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.

TITULAR: D. PEDRO SOSA SANCHEZ.

SUPLENTE: D^a MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.

TITULAR: D. GONZALO BAEZ ALTABA.

SUPLENTE: D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ.

TITULAR: D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.

SUPLENTE: D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.

- **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

PRESIDENTE NATO: D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

TITULAR: D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.

SUPLENTE: D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.

TITULAR: D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.

SUPLENTE: D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.

TITULAR: D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.

SUPLENTE: D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.

TITULAR: D. PEDRO SOSA SANCHEZ.

SUPLENTE: D. MANUEL EUSEBIO RODRIGUEZ BETANCOR.

TITULAR: D. GONZALO BAEZ ALTABA.

SUPLENTE: D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ.

TITULAR: D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.

SUPLENTE: D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.

- **COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE,
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN
DELEGACIONES.**

PRESIDENTE NATO: D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

TITULAR: D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.

SUPLENTE: D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.

TITULAR: D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.

SUPLENTE: D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.

TITULAR: D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.

SUPLENTE: D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.

TITULAR: D^a MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.

SUPLENTE: D. MANUEL EUSEBIO RODRIGUEZ BETANCOR.

TITULAR: D. GONZALO BAEZ ALTABA.



SUPLENTE: D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ.
TITULAR: D^a MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.
SUPLENTE: D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 1.097/2011, DE 14 DE JUNIO, RELATIVO A LA ESTRUCTURACION DE AREAS Y DESIGNACION DE CONCEJALES DELEGADOS.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1.097/2011, de 14 de junio, que reza literalmente:

“Con el fin de estructurar internamente esta Administración Municipal de forma coherente y racional con la prestación de los distintos servicios en aras a una eficaz y eficiente gestión que redunde en beneficio de los habitantes del término municipal, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y demás preceptos concordantes de la normativa local.

Visto lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, **RESUELVO:***

Primero.- Estructurar los servicios corporativos en las siguientes áreas:

- *ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, CONTRATACION, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.*
- *CULTURA Y FESTEJOS.*
- *TURISMO, COMERCIO, DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.*
- *SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, SOLIDARIDAD, MAYORES Y MUJER.*
- *JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGIAS, EMPLEO Y VIVIENDA.*
- *URBANISMO, AGUAS, RESIDUOS, LIMPIEZA, AGRICULTURA, GANADERIA, Y PESCA.*



- TRAFICO, TRANSPORTES, PLAYAS, ALUMBRADO, CEMENTERIOS Y MAQUINARIA.
- OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDUCACION Y ORGANIZACIÓN.
- DEPORTES.

Segundo.- Designar como Concejales Delegados, en régimen de dedicación exclusiva, en las siguientes áreas:

- ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, CONTRATACION, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS a **D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.**
- CULTURA Y FESTEJOS a **D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.**
- TURISMO, COMERCIO, DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES a **D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.**
- SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, SOLIDARIDAD, MAYORES Y MUJER a **D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN.**
- JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGIAS, EMPLEO Y VIVIENDA a **D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.**
- URBANISMO, AGUAS, RESIDUOS, LIMPIEZA, AGRICULTURA, GANADERIA, Y PESCA a **D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA.**
- TRAFICO, TRANSPORTES, PLAYAS, ALUMBRADO, CEMENTERIOS Y MAQUINARIA a **D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA.**
- OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDUCACION Y ORGANIZACIÓN a **D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.**

Tercero.- Designar como Concejal Delegado, en régimen de dedicación parcial, la siguiente área:

- DEPORTES a **D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS.**

Cuarto.- Las delegaciones genéricas citadas comprenden tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que pudieran interponerse contra los actos de resolución cuya atribución se reserva esta Alcaldía, ni tampoco las competencias que hayan sido delegadas a otros órganos de gobierno.

Quinto.- Las delegaciones conferidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y de ellas se darán cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

Sexto.- Todos los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicten y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Séptimo.- *Dar traslado de la presente Resolución a cada uno de los Sres. Concejales nombrados, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Delgado Guerra, en Tuineje a catorce de junio de dos mil once. EL ALCALDE, Ante mí, LA SECRETARIA GRAL. INTERINA,

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de su contenido.

SEXTO.- DACION DE CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1.141/2011, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION EN LA MISMA DE LA ALCALDIA.

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía n° 1.141/2011, de 24 de junio, que figura literalmente:

“En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 y su desarrollo en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a la Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local y ostentar las Tenencias de Alcaldía.

*A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la repetida Ley y artículos 38 y 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, **VENGO A RESOLVER:***

Primero.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos:*

- *D^a María Pilar Rodríguez Avila.*
- *D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.*
- *D. Pedro Cabrera Gutiérrez.*
- *D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.*

Segundo.- *Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde, por el orden que se relaciona, a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, debiendo darse cuenta al Pleno de los citados nombramientos:*

- *D^a María Pilar Rodríguez Avila.*
- *D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.*
- *D. Pedro Cabrera Gutiérrez.*
- *D^a Concepción de la Peña Curbelo Sosa.*



Tercero.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 4 de julio de 2011, a las 12:00 horas, y se reunirá periódicamente los lunes de cada semana alterna, a las 12:00 horas, en el supuesto de que el día previsto para celebrar la sesión fuese festivo, se celebrará el día posterior hábil, con el mismo carácter de sesión ordinaria, sin perjuicio de la convocatoria de sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgente. Durante el mes de agosto no se celebrarán sesiones ordinarias.*

Cuarto.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:*

- *Solicitudes e Instancias.*
- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- *Asuntos de la Alcaldía.*

Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Quinto.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los miembros designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma del presente.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Delgado Guerra, en Tuineje a veinticuatro de junio de dos mil once. EL ALCALDE, Ante mí, LA SECRETARIA GRAL. INTERINA. Firmado y Sellado.”

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de su contenido.

SEPTIMO.- DETERMINACION DE LA RELACION DE CARGOS DE LA CORPORACION QUE PODRAN DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA ASI COMO CUANTIA DE LA RETRIBUCION CORRESPONDIENTE.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 23 de junio de 2011, que reza literalmente:

“De conformidad con las áreas en que se estructuran los servicios corporativos, por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la posibilidad prevista en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Asignar a los Concejales Delegados por desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución bruta mensual relacionada a continuación,*



incrementada anualmente con el IPC correspondiente, siendo el número de pagas al año el de 14, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 15 de junio de 2011:

- *ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, CONTRATACION, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *CULTURA Y FESTEJOS, D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *TURISMO, COMERCIO, DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, SOLIDARIDAD, MAYORES Y MUJER, D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGIAS, EMPLEO Y VIVIENDA, D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *URBANISMO, AGUAS, RESIDUOS, LIMPIEZA, AGRICULTURA, GANADERIA, Y PESCA, D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *TRAFICO, TRANSPORTES, PLAYAS, ALUMBRADO, CEMENTERIOS Y MAQUINARIA, D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.*
- *OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDUCACION Y ORGANIZACIÓN, D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO, la cantidad de 3.100 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 3.100 euros.*

Segundo.- Asignar al Concejal Delegado de DEPORTES, D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS, por el desempeño en régimen de dedicación parcial, la cantidad de 1.400 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 1.400 euros, incrementada anualmente con el IPC correspondiente, siendo el número de pagas al año el de 14, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 15 de junio de 2011.

Tercero.- Asignar a la Alcaldía-Presidencia, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos retroactivos del 11 de junio de 2011, una retribución de 3.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 3.800 euros, en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Concejales de Areas.

Cuarto.- Instruir, si fuera necesario, el oportuno expediente de modificación de crédito al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.”

Abierto turno de debate, interviene D. Pedro Sosa Sánchez (PSOE), anunciando el voto en contra de su Grupo ya que en un momento de dificultades económicas y contrariamente a lo que dijo el Sr. Alcalde en campaña y presionado, no se reducen liberados



y se liberan todos. Igualmente la Concejal de UPD que en campaña dijo que si gobernaba iba a reducirse en un 25% los sueldos, ahora no es coherente.

La propuesta está coja porque carece de un programa de actuación municipal que justifiquen tantos liberados, diferencias de retribución y la distribución de áreas. No es acorde con el momento de crisis económico.

D^a María Esther Hernández Marrero (PPMAJO), anuncia el voto en contra porque el Alcalde, como siempre dice una cosa y hace otra. De cinco liberados que dijo en campaña se pasó a todos liberados, repartiéndose el dinero que había, y finalmente se liberan todos manteniendo los sueldos salvo la Portavoz que aumenta y un concejal a media jornada, con lo que se va a tener que hacer una modificación de crédito. Hay dos concejales, el de juventud y el de tráfico que probablemente en dos meses cobren más que el presupuesto que tiene su área. No cree que sea el momento para este tipo de propuestas.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo (CC), manifiesta que haciendo una comparativa con el año 2007, donde habían ocho liberados y dos liberados de la oposición no se ha aumentado. El sueldo de un concejal está justificado con los 35.000 ó 40.000 euros que conseguirá entre subvenciones y desarrollo de proyectos del programa electoral. En Tuineje son los que menos cobran. Si vemos las cifras del presupuesto hay una baja en asignación a concejales. En la pasada legislatura del Grupo de Gobierno sólo había ocho liberados pero por el concejal no liberado había dos cargos de confianza.

D^a Margarita Olga Martín Cabrera (PSOE) toma la palabra pareciéndole asombroso el discurso cuando no sacaron grandes proyectos, aumentó el paro, aumentó el fracaso escolar y bajó la renta per cápita en el municipio. La Constitución española habla de ocupar puestos en función del mérito y la capacidad. Los concejales reciben una retribución de técnicos cuando en muchos casos no se supera el graduado escolar, por lo que duda de la capacidad adquirida, que no innata, de los concejales. Considera una picaresca que todos los que apenas pueden ganar 1.000 euros en el mercado laboral de mayoría mileuristas se meten a político y se fijan libremente el sueldo. No cuestiona su capacidad innata pero sí la adquirida y va a pedir cuentas de los proyectos y objetivos conseguidos.

Interviene D^a María Pilar Rodríguez Ávila (UPD), manifiesta que el actual grupo de gobierno se ha bajado los sueldos. Se dirige al portavoz del grupo socialista recordándole que lleva 4 años liberado y que ella en su lugar no estaría sentada donde el si se hubiera presentado a la alcaldía tres veces y cada vez contara con menos apoyo popular.

D. Gonzalo Báez Altaba (AMF), anuncia voto en contra al considerar que la propuesta no es acorde con la realidad económica actual.

D^a María Esther Hernández Marrero (PPMajo), considera que es tiempo de “apretarse el cinturón” y el que todos cobren no justifica la estabilidad de gobierno.

D. Pedro Sosa Sánchez (PSOE), considera que no sean comparables los presupuestos de las distintas administraciones y por alusión, ningún tráfuga es quién para darle lecciones de si debe o no presentarse.



El Sr. Alcalde recuerda que no hay hasta la fecha, ningún tráfuga en la Corporación, son los concejales que menos cobran de Fuerteventura. Ha disminuido la partida y somos el más saneado de la Isla.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CC, PP y UPD) y seis (6) en contra (PSOE, AMF y PPMÁJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Asignar a los Concejales Delegados por desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, la retribución bruta mensual relacionada a continuación, incrementada anualmente con el IPC correspondiente, siendo el número de pagas al año el de 14, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 15 de junio de 2011:

- ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, CONTRATACION, PATRIMONIO, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- CULTURA Y FESTEJOS, D^a JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- TURISMO, COMERCIO, DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, D^a MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, SOLIDARIDAD, MAYORES Y MUJER, D^a JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- JUVENTUD, PARTICIPACION CIUDADANA, NUEVAS TECNOLOGIAS, EMPLEO Y VIVIENDA, D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- URBANISMO, AGUAS, RESIDUOS, LIMPIEZA, AGRICULTURA, GANADERIA, Y PESCA, D^a CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- TRAFICO, TRANSPORTES, PLAYAS, ALUMBRADO, CEMENTERIOS Y MAQUINARIA, D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA, la cantidad de 2.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 2.800 euros.
- OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDUCACION Y ORGANIZACIÓN, D^a ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO, la cantidad de 3.100 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 3.100 euros.

Segundo.- Asignar al Concejal Delegado de DEPORTES, D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS, por el desempeño en régimen de dedicación parcial, la cantidad de 1.400 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 1.400 euros, incrementada anualmente con el IPC correspondiente, siendo el número de pagas al año el de 14, corriendo a cargo de la Corporación el pago de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, todo ello con efectos desde el día 15 de junio de 2011.



Tercero.- Asignar a la Alcaldía-Presidencia, por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos retroactivos del 11 de junio de 2011, una retribución de 3.800 euros brutos mensuales, cuya paga extra es de 3.800 euros, en los mismos términos y condiciones que los fijados para los Concejales de Areas.

Cuarto.- Instruir, si fuera necesario, el oportuno expediente de modificación de crédito al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y al Departamento de Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.

OCTAVO.- DETERMINACION DEL NUMERO, CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de 23 de junio de 2011, que se transcribe a continuación:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificaciones posteriores, a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, para su posterior nombramiento mediante decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el precepto citado, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

- *1 Plaza de Secretaria de la Alcaldía.
Retribución bruta mensual: 1.592,77 €
Dos Pagas extras: 1.222,65 €*
- *1 Plaza de asesoramiento a la Concejalía de Comercio.
Retribución bruta mensual (paga extra prorrateada): 1.947,55 €*

Segundo.- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.



Tercero.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Cuarto.- Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, esta comenta que se mantiene el mismo número de personas de confianza, aunque desde que se pueda presupuestariamente, se nombrará un asesor para la oficina técnica y Plan General y alguna otra área que haya de mejorar técnicamente.

Toma la palabra D^a Margarita Olga Martín Cabrera (PSOE), para anunciar su voto en contra porque le causa estupor que se nombre un asesor de comercio, y no por ejemplo, de urbanismo, pregunta si será por incompetencia de la responsable el área, ya que es la única que va a contar con un asesor de confianza.

Cree que el PGOU es una herramienta básica para crear riqueza y Tuineje lo necesita ya que somos el Ayuntamiento más pobre de la Isla, después de Betancuria, le hace pensar que es los que ha costado el pacto de Gobierno.

D^a Pilar Rodríguez Ávila, (UPD), comenta que ve demasiado resentimiento, considera que están para resolver problemas de los ciudadanos y prestarle servicios. Cuando se solucionen esos problemas entonces debatirán.

El Sr. Alcalde explica que el cargo de confianza de comercio es suyo y se debe a la importancia que tiene el sector comercial para el municipio de Tuineje y a que se quiere potenciar esa área.

D^a Margarita Olga Martín Cabrera (PSOE), responde que esperará a ver el perfil y la preparación.

Lo mismo afirma, D^a María Esther Hernández Marrero (PPMajo), añadiendo que no cree que sea necesario un asesor en comercio ya que la Asociación La Gavia funciona muy bien.

Por su parte, D. Gonzalo Báez Altaba (AMF), anuncia voto en contra, en relación con el asesor de comercio, ya que no es austero y no lo entiende en tiempos de crisis económica.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CC, PP y UPD) y seis (6) en contra (PSOE, AMF y PPMajo), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

- 1 Plaza de Secretaria de la Alcaldía.



Retribución bruta mensual: 1.592,77 €

Dos Pagas extras: 1.222,65 €

- 1 Plaza de asesoramiento a la Concejalía de Comercio.
Retribución bruta mensual (paga extra prorrateada): 1.947,55 €

Segundo.- La dedicación plena del citado personal implicará, además del cumplimiento de la jornada laboral ordinaria del resto del personal municipal, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Tercero.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

Cuarto.- Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para su efectividad.

NOVENO.- DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de 23 de junio de 2011, que figura literalmente:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 23.2. b) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otra legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con la legislación a que anteriormente hemos hecho referencia, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción actual, derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias plenas que tienen carácter indelegable.



Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SE TRAMITEN POR OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*
- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SEGÚN EL CAPITULO II, SECCION II DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS.*
- EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN INVESTIGADORA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE PRESUMAN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22.2 J), DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS.*

Segundo.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día...”

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.



Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio y de Departamento y Concejales delegados, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.”

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D^a Margarita Olga Martín Cabrera que se interesa por conocer si el ayuntamiento cuenta con un plan de mantenimiento de caminos.

A lo que el Sr. Alcalde responde que se va a adquirir otra motoniveladora.

D. Gonzalo Báez Altaba (AMF), anuncia su abstención dado que su experiencia le demuestra que ciertas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local agilizan los expedientes, pero exigen que sean igualmente dictaminadas por las comisiones informativas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CC, PP y UPD) y seis (6) abstenciones (PSOE, AMF y PPMMAJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

Primero.- Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenas que a continuación se relacionan:

- PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES EN EL MARCO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SE TRAMITEN POR OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SEGÚN EL CAPITULO II, SECCION II DE LA LEY 14/1990, DE 26 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS.
- EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN INVESTIGADORA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE PRESUMAN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 22.2 J), DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.



En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día ...”

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio y de Departamento y Concejales delegados, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de Información Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

DECIMO.- DESIGNACION COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de 22 de junio de 2011, que se transcribe a continuación:

“Resultando procedente la designación de los representantes del Ayuntamiento de Tuineje en los diferentes Organos Colegiados.



Considerando que tales designaciones corresponden al Pleno de la Corporación, según el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Tuineje en los diferentes Organos Colegiados, a los siguientes Concejales:

CENTROS DOCENTES

CEIP “CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY”: D. José Roque Pérez Martín.
CEIP “GRAN TARAJAL”: D. Salvador Delgado Guerra.
CEIP “LAS PLAYITAS”: D. José Roque Pérez Martín.
CEIP “TESEJERAGUE”: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.
CEIP “TISCAMANITA”: D^a Juana Delia Francés Ramírez.
CEIP “TUINEJE”: D^a Concepción Curbelo Sosa.
CEIP “TARAJALEJO”: D. Juan Manuel Roger Acosta.
IES “VIGÁN”: D^a Joaquina María Camejo Martín.
IES “GRAN TARAJAL”: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.
CEPA “FUERTEVENTURA SUR”: D^a María Pilar Rodríguez Avila.
CER “ESCUELAS RURALES”: D^a Concepción Curbelo Sosa.

OTROS ORGANOS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

Titular: D^a Concepción Curbelo Sosa.

Suplente: D. Jose Roque Pérez Martín.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA:

Titular: D^a Concepción Curbelo Sosa.

Suplente: D. Salvador Delgado Guerra.

MANCOMUNIDAD CENTRO-SUR FUERTEVENTURA:

Titular: D. Juan Manuel Roger Acosta.

Suplente: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.

Titular: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

Suplente: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS:

Titular: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

Suplente: D^a Concepción Curbelo Sosa.

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA:

Titular: D. José Roque Pérez Martín

Suplente: D^a Joaquina María Camejo Martín.



CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA:

Titular: D^a Joaquina María Camejo Martín.

Suplente: D. José Roque Pérez Martín.

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS:

Titular: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.

Suplente: D. José Roque Pérez Martín.

PATRONATO DE LA U.N.E.D.:

Titular: D^a Juana Delia Francés Ramírez.

Suplente: D. Juan Manuel Roger Acosta.

PATRONATO DE ESPACIOS NATURALES:

Titular: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

Suplente: D^a Concepción Curbelo Sosa.

PATRONATO DE TURISMO:

Titular: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

Suplente: D^a Joaquina María Camejo Martín.

COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PRIMARIA-SECUNDARIA FV-3:

Titular: D^a Joaquina María Camejo Martín.

Suplente: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

CONSEJO INSULAR DE LA MUJER:

Titular: D^a Joaquina María Camejo Martín.

Suplente: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

COMITÉ ASESOR INSULAR DE TRANSPORTES:

Titular: D. Juan Manuel Roger Acosta.

Suplente: D. José Roque Pérez Martín.

CONSEJO RECTOR DE LA BIOSFERA:

Titular: D. Salvador Delgado Guerra.

Suplente: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FECAM):

Titular: D. José Roque Pérez Martín.

Suplente: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.”

Abierto turno de debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Pedro Sosa Sánchez, (PSOE), diciendo que queda en evidencia la falta de participación que el Sr. Alcalde va a dar a la oposición ya que ni siquiera figuran de suplentes.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por diez (10) votos a favor (CC, PP y UPD) y seis (6) abstenciones (PSOE, AMF y PPM-AJO), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**



Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Tuineje en los diferentes Organos Colegiados, a los siguientes Concejales:

CENTROS DOCENTES

CEIP “CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY”: D. José Roque Pérez Martín.
CEIP “GRAN TARAJAL”: D. Salvador Delgado Guerra.
CEIP “LAS PLAYITAS”: D. José Roque Pérez Martín.
CEIP “TESEJERAGUE”: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.
CEIP “TISCAMANITA”: D^a Juana Delia Francés Ramírez.
CEIP “TUINEJE”: D^a Concepción Curbelo Sosa.
CEIP “TARAJALEJO”: D. Juan Manuel Roger Acosta.
IES “VIGÁN”: D^a Joaquina María Camejo Martín.
IES “GRAN TARAJAL”: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.
CEPA “FUERTEVENTURA SUR”: D^a María Pilar Rodríguez Avila.
CER “ESCUELAS RURALES”: D^a Concepción Curbelo Sosa.

OTROS ORGANOS

CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

Titular: D^a Concepción Curbelo Sosa.

Suplente: D. Jose Roque Pérez Martín.

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA:

Titular: D^a Concepción Curbelo Sosa.

Suplente: D. Salvador Delgado Guerra.

MANCOMUNIDAD CENTRO-SUR FUERTEVENTURA:

Titular: D. Juan Manuel Roger Acosta.

Suplente: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.

Titular: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

Suplente: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS:

Titular: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

Suplente: D^a Concepción Curbelo Sosa.

CONSEJO DE DIRECCIÓN DE AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA:

Titular: D. José Roque Pérez Martín

Suplente: D^a Joaquina María Camejo Martín.

CONSEJO DE SALUD DEL AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA:

Titular: D^a Joaquina María Camejo Martín.

Suplente: D. José Roque Pérez Martín.

CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS:

Titular: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.

Suplente: D. José Roque Pérez Martín.



PATRONATO DE LA U.N.E.D.:

Titular: D^a Juana Delia Francés Ramírez.

Suplente: D. Juan Manuel Roger Acosta.

PATRONATO DE ESPACIOS NATURALES:

Titular: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

Suplente: D^a Concepción Curbelo Sosa.

PATRONATO DE TURISMO:

Titular: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

Suplente: D^a Joaquina María Camejo Martín.

COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PRIMARIA-SECUNDARIA FV-3:

Titular: D^a Joaquina María Camejo Martín.

Suplente: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

CONSEJO INSULAR DE LA MUJER:

Titular: D^a Joaquina María Camejo Martín.

Suplente: D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

COMITÉ ASESOR INSULAR DE TRANSPORTES:

Titular: D. Juan Manuel Roger Acosta.

Suplente: D. José Roque Pérez Martín.

CONSEJO RECTOR DE LA BIOSFERA:

Titular: D. Salvador Delgado Guerra.

Suplente: D^a María Pilar Rodríguez Avila.

CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO (FECAM):

Titular: D. José Roque Pérez Martín.

Suplente: D. Pedro Cabrera Gutiérrez.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe. Queda transcrita en doce folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290349 hasta el número OI8290360 y el presente.